

RESOLUCIÓN N°024 Agosto 20 de 2022

“Por medio de la cual, se convoca al Campeonato Departamental de patinaje artístico de las categorías Novatos, Iniciación, Menores y Mayores B” clasificatorio para la 7ma COPA LIPATINCITOS que se realizará en el coliseo Carlos Mauro Hoyos del municipio de Medellín los días 10 y 11 del mes de septiembre del 2022.”

El Comité Ejecutivo de la Liga de Patinaje de Antioquia en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

- Que se debe dar cumplimiento al Calendario Oficial de la Liga de Patinaje de Antioquia.
- Que los Campeonatos Departamentales y Torneos Locales son indispensables para mantener la actividad deportiva de las modalidades, alcanzando los niveles de competencia óptimos para su participación en eventos Nacionales e Internacionales.
- Que es interés de la Liga elevar el nivel técnico - deportivo, promover y masificar el patinaje.
- Que es objetivo de la Liga programar actividades y de los clubes participar en ellas.

RESUELVE

ARTICULO N° 1. CONVOCAR al Campeonato Departamental de patinaje artístico de las categorías Novatos, Iniciación, Menores Y Mayores B” CLASIFICATORIO clasificatorio a la 7ma COPA LIPATINCITOS que se realizará en el coliseo Carlos Mauro Hoyos del municipio de Medellín los días 10 y 11 del mes de septiembre del 2022.”

PARÁGRAFO. Este evento otorgará los cupos para los deportistas que participarán en la 7ma COPA LIPATINCITOS en el mes de octubre 2022, siendo los deportistas que ocupen los 6 primeros puestos en la clasificación general individual de las categorías que oscilan entre 6 a 12 años.

ARTÍCULO N° 2. PARTICIPANTES. Podrán participar en el certamen, deportistas de los clubes AFILIADOS Y NO AFILADOS a la Liga de Patinaje de Antioquia.



Encuétranos en redes sociales como:

Liga de Patinaje de Antioquia

PARÁGRAFO. Para el momento de las inscripciones es de carácter obligatorio presentar documento de identidad (original o copia) y el certificado de la EPS original en todas las categorías

NOVATOS

CATEGORIA	EDAD
Novatos 5	5 Años
Novatos Pre Tots	6 Y 7 Años
Novatos Tots	8 Y 9 Años
Novatos Minis	10 Y 11 Años
Novatos Infantil	12 A 13 Años
Novatos Cadetes	14 A 16 Años
Nov. Promocional	16 En Adelante

INICIACIÓN

CATEGORIA	EDAD
Iniciación Pre Tots	6 Y 7 Años
Iniciación Tots	8y9 Años
Iniciación Minis	10 Y 11 Años
Iniciación Infantil	12 A 14 Años
Inic Cadetes	15 Y 16 Años
Inic Promocional	17 Años En Adelante

MENORES NIVEL A

CATEGORIA	EDAD
Tots	8-9 Años
Minis	10 Y 11 Años

Las edades y nombres de las categorías menores y mayores de patinaje artístico en Nivel B para damas y varones, son las siguientes:

NIVEL B

CATEGORIA	EDAD
Transición 7	7 Años
Transición Tost	9 Años
Transición Minis	10 Y 11 Años
Transición Infantil	12 Y 13 Años
Ascenso Cadetes	14 Y 15 Años
Ascenso Promocional	16 Años En Adelante

ARTICULO N° 3. REQUERIMIENTOS TECNICOS. Solo se participará en la modalidad de libre y en los circuitos estipulados por la comisión departamental de patinaje artístico

Se adopta el reglamento técnico 2022 de Novatos e Iniciación, Menores, Nivel B por parte de la Federación Colombiana de Patinaje.

PARAGRAFO. La Liga de Patinaje de Antioquia se acoge a las modificaciones posteriores a la publicación de esta Resolución que realice la Federación Colombiana de Patinaje con respecto al reglamento técnico.

ARTÍCULO N° 4. INSCRIPCIONES. No habrá restricción de máximo de deportistas.

PARAGRAFO 1. Las fechas de inscripciones son:

DESDE	HASTA
Lunes 22 de agosto	Domingo 28 de agosto

PARAGRAFO 2. Los valores establecidos de la inscripción son:

CLUB y/o ESCUELA	DEPORTISTA
\$61.000	\$58.000

PARAGRAFO 3. Se realizarán UNICAMENTE a través del correo electrónico coordinaciondeportiva@lipatinantioquia.com.co en el formato oficial para el evento, que lo podrán descargar de la pagina www.lipatinantioquia.com.co

PARAGRAFO 4. Los clubes están en la obligación de verificar los datos de los deportistas inscritos para participar en el evento, en caso de encontrar inconsistencias en estos deberán realizar la respectiva solicitud de corrección ante la Liga de Patinaje de Antioquia antes del fin de las inscripciones ordinarias. En caso de no realizar este procedimiento se dará por entendido que la información registrada en la inscripción debe ser la correcta y en caso de no serla no se permitirá la participación del deportista en el evento.

PARAGRAFO 5. Los cambios en la programación de alguna de las categorías, únicamente se recibirán las peticiones hasta el día de la inscripción. El delegado de cada club será el encargado de diligenciar dicha petición.

PARAGRAFO 6. Este evento es clasificatorio directo de las categorías de 6 a 12 años para la 7ma COPA LIPATINCITOS que estén entre los 6 lugares de la clasificación general individual; además que sirve como preparación para los campeonatos nacionales; con esto se aclara que los (as) deportistas que no participe en los eventos Departamentales, no serán avalados a participar en el nacional, salvo que presente excusa médica certificada o estar avalado por la Comisión departamental para no participar en dicho certamen.

PARAGRAFO 7. El valor de las inscripciones se deberá consignar a nombre de la Liga de Patinaje de Antioquia, en la cuenta de ahorros de Bancolombia # 1034-1030-802 convenio 10005 y sólo se recibirán consignaciones en formato original el día de la reunión informativa.

PARAGRAFO 8. De acuerdo con el Manual General de Eventos Nacionales y reglamentos (Páginas Rosadas) expedido por la Federación Colombiana de Patinaje que en su Artículo 6, que consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a los clubes, escuelas y/o institutos de deportes, al pago de las cuotas respectivas, recordamos que la exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones, en su defecto el deportista deberá soportar con certificado oficial de la EPS, pero es claro que esta, no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del campeonato del deportista o club respectivo.

PARÁGRAFO 9. Los clubes y/o Escuelas que habiéndose inscrito a un campeonato no participen y no cancelen el valor de la inscripción al campeonato por club y/o escuela y deportista, no podrán participar en el siguiente campeonato hasta que no se pongan a paz y salvo con la Liga de Patinaje de Antioquia por ese concepto.

ARTICULO Nº 5. SORTEO. Para las competencias donde se requiera sorteo, el panel de juzgamiento lo realizará antes de cada prueba.

ARTICULO Nº 6. RETROALIMENTACIÓN, ENTREGA DE MUSICAS, ACREDITACIÓN; se tendrá el jueves 8 de septiembre durante el día, en la oficina de Liga de Patinaje de Antioquia. El cual debe presentarse el pago en cualquier de los medios y verificación si los deportistas están carnetizados

PARÁGRAFO 1. Todos los deportistas, entrenadores y delegados deben estar carnetizados o con proceso para el evento

PARÁGRAFO 2. Por disposición de la Comisión Técnica los entrenadores no podrán ser delegados.

ARTICULO Nº 7 DIRECCION TECNICA DEL TORNEO. La dirección técnica del evento estará a cargo del Comisión departamental de la modalidad de Patinaje Artístico.

ARTICULO Nº 8. AUTORIDADES DEL EVENTO. La máxima autoridad técnica está a cargo de la comisión departamental de la modalidad de patinaje artístico. La máxima autoridad de juzgamiento son los jueces árbitros nombrados por el colegio Departamental de Jueces. La máxima autoridad disciplinaria es la Comisión Disciplinaria del Evento. La máxima Autoridad Administrativa estará a cargo del Coordinador de la modalidad.

ARTICULO N° 9. JUZGAMIENTO. Reglamentación C.T.N a cargo del Comité Departamental de Juzgamiento.

ARTICULO N° 10. SEGURO DE ACCIDENTES, La Liga de Patinaje de Antioquia, Inder Medellín y la Alcaldía de Medellín, no asumen ninguna responsabilidad por accidentes o incidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada deportista, delegado o entrenador deberá contar con su seguro de accidente vigente, servicios médicos vigentes, EPS o salud prepagada, etc. Quedando todo deportista bajo la responsabilidad de la delegación y el delegado de cada Club participante.

Los deportistas y los padres de familia o acudientes en el caso de los menores de edad, suscribirán con la inscripción la exclusión de responsabilidad, bajo la premisa de alta accidentalidad en el patinaje y que son hechos que están por fuera del alcance de la entidad.

Considerado el nivel de accidentalidad que se presenta en esta modalidad, se exigirá para todas las categorías el uso del kit de protección, que exige cada modalidad. La Liga de Patinaje de Antioquia, no se hace responsable de lesiones.

ARTICULO N° 11. COMISION DISCIPLINARIA. Estará conformada por el juez árbitro del evento, por un delegado de los clubes.

PARAGRAFO 1. Delegados, técnicos, deportistas y miembros de los clubes que no mantengan un comportamiento adecuado durante todo el desarrollo del evento y una conducta conforme a los principios de honestidad, respeto y juego limpio, podrán recibir sanciones disciplinarias por parte de la comisión respectiva del evento.

Se consideran comportamientos indebidos por situaciones que se presenten desde dos horas antes de iniciarse el evento y hasta dos horas después de finalizado el mismo, los siguientes:

- Las agresiones físicas y verbales dentro y/o fuera de competencia.
- Obstaculizar el normal desarrollo de una prueba.
- El incitar o promover reclamos no adecuados.
- Alentar al público contra los jueces o contra las autoridades del evento. Las conductas anteriores, se aplicarán al club en donde uno de sus deportistas, delegados, padres de familia y entrenadores, se compruebe que incurra en uno de estos comportamientos.

PARAGRAFO 2. Con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de la programación, los deportistas deberán estar listos con dos horas de antelación a la programada.

ARTICULO Nº 12. RECLAMACIONES. Deben ser presentadas únicamente por el delegado del club acreditado ante la Liga de Patinaje de Antioquia, en forma escrita y acompañada de \$ 85.000 pesos, ante el juez árbitro y sólo 20 minutos después de publicados o anunciados los resultados según el caso.

ARTICULO Nº 13. PREMIACION. La premiación, se realizará según resolución de la Federación Colombiana de Patinaje.

PARAGRAFO. Para el año 2022 nos acogemos bajo los parámetros establecidos de la Federación Colombiana Patinaje.

ARTICULO Nº 14. ESCENARIO. COLISEO CARLOS MAURO HOYOS

ARTICULO Nº 15. Todos los aspectos no previstos en la presente resolución serán resueltos por la Comisión Departamental, la Coordinación Departamental de Patinaje Artístico y por un representante de la Liga de Patinaje de Antioquia.

ARTICULO Nº 16. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y copia de ella será enviada a todos los clubes adscritos a la Liga y al comité departamental de juzgamiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JULIAN OSORNO CARDONA
Presidente



ISABEL CRISTINA CORREA
Secretaria